



# COMERCIO ELECTRÓNICO: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA ACTUAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. AÑO 2019.

Emmanuel Adrián Brandt

## OBJETIVOS

- Analizar el marco normativo vigente en el año 2019 en la provincia de Córdoba con relación al comercio electrónico.
- Identificar los diferentes actores que intervienen en una operación comercial electrónica
- Explorar la legislación vigente para los impuestos nacionales y de la provincia de Córdoba vinculados al comercio electrónico.

## DISCUSIÓN

Del análisis realizado se concluye que, en la Provincia de Córdoba, la situación tributaria del Ecommerce es la siguiente:

-A este tipo de mercado le falta confianza, madurez y una estructura legal más clara. Existe un retraso de la legislación vigente con respecto a este canal comercial.

-Es necesario generar líneas legales claras que no afecten al país ni disminuyan su capacidad de recaudación ni de control fiscal, sin violar convenios internacionales o causar desequilibrios a nivel tributario.

-Por su parte, los administradores de los portales, que se comportan también como fiscalizadores, poseen un excesivo poder que polariza las posibilidades fiscales para hacerse de la recaudación de tributos.

A nivel nacional, se han realizado reformas tributarias al IVA y, por su parte, la Provincia de Córdoba incorporó la extensión del hecho imponible, del impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los servicios digitales prestados por sujetos del exterior.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por enmarcar y alcanzar tributariamente al Ecommerce, tales adecuaciones normativas resultan insuficientes en la actualidad. Y, respecto a las potestades tributarias provinciales, se debe tener especial cuidado con el alcance que pueda tener una norma provincial frente a las normas constitucionales y potestades a nivel nacional.

Cabe destacar que, la problemática tributaria no se agota en el Ecommerce, sino que se intensifica ante el avance de la "Digitalización de la Economía" en su conjunto y, ante los principios de la tributación que se vuelven insuficientes y obsoletos (residencia y fuente o territorialidad) ante estos disruptivos escenarios.

## REFERENCIAS

Código Tributario Provincial. (2017). Ley 10.508 Modificaciones al Código Tributario Provincial, Ley Nº 6006 (T.O. 2015 y sus modificatorias). Córdoba, Argentina: Boletín Oficial, 26 de diciembre de 2017.

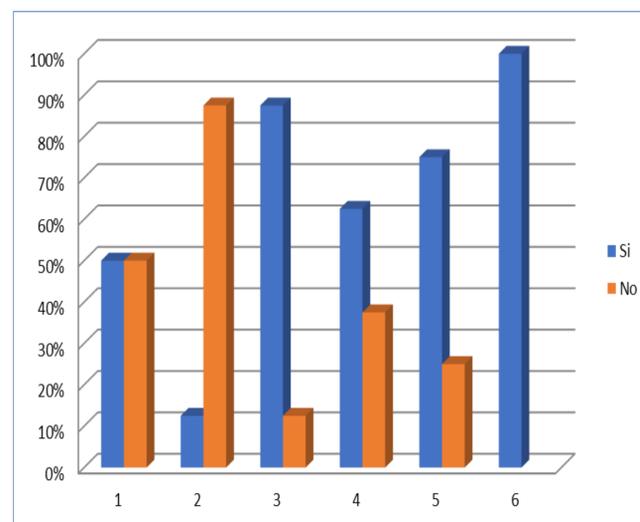
Decreto Reglamentario 1205/2015. (2015). Reglamentación del Código Tributario Provincial. Córdoba, Argentina: Boletín Oficial, 11 de Noviembre de 2015.

Ley 27430. (2017). Reforma Tributaria. Boletín Oficial. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: 29 de Diciembre de 2017.

## PREGUNTAS

- 1.¿Existe la suficiente madurez y confianza por parte del cliente en la ciudad de Córdoba (y de Argentina) para asumir las nuevas herramientas y mecanismos de compra que se ofrecen a través del E-Commerce?
- 2.¿Constituye la legislación tributaria argentina aplicada a operaciones comerciales tradicionales un marco legal acorde para gravar operaciones de comercio electrónico?
- 3.¿Considera usted que existen elementos (por ejemplo, el tema de la territorialidad) que generan barreras para mayor cuantificación de los tributos en operaciones de E-Commerce en la ciudad de Córdoba?
- 4.¿Cree usted que imponer mayores tributos en operaciones del comercio electrónico desincentivará este tipo de mercados?
- 5.¿Considera usted que uno de los obstáculos en la concreción de una mayor recaudación fiscal es la falta de propuestas que hagan acompañamiento a este cambio de paradigma comercial?
- 6.En atención a la pregunta anterior, ¿Deben modificarse las leyes en materia tributaria a nivel nacional y provincial? Argumente su respuesta.

## PRINCIPALES RESULTADOS



El 100% de los encuestados coinciden en que es necesario modificar las leyes tributarias vigentes tanto a nivel nacional como provincial.

- ✓ El 50% considera que al mercado le falta madurez y confianza de los consumidores.
- ✓ Un 87,5 % opina que no existe un marco legal para gravar tipos de operaciones, frente a un 12,5 que opina que si, y solo debe agregarse mejor instrumentación – No existe legislación Nacional y/o provincial que le de diferenciación a cada operatoria-
- ✓ Ocurre lo mismo en el sentido de territorialidad (no se pueden cuantificar los tributos).
- ✓ 63%, frente a un 37% opinaron imponer mayores tributos no desincentivará al comercio electrónico.
- ✓ Otro dato relevante , 75% de los encuestados respondieron que el obstáculo para una mayor recaudación es la falta de propuestas y normativa de control , estructuras legales, y capacitación.